



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)
Ref.: Proceso 110013103013-2023-00216-00

De la revisión del plenario se advierte que ha de **INADMITIRSE**, de conformidad con lo previsto en los **artículos 82 y 90 del Código General del Proceso**, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1. Deberá allegarse certificado de existencia y representación legal de la copropiedad demandada y demandante, con fecha de expedición no superior a 30 días.
2. Alléguese la documental con la que se acredite la inscripción del acta demandada (art. 47 Ley 675 de 2021).

Notifíquese,

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ

✕